



Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES ADMINISTRATIVAS otorgado el 29 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. La Dehesa 1450, Lo Barnechea.-

Repertorio Nro: 6117 - 2022.-

Lo Barnechea, 29 de Octubre de 2022.-



123456832882
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456832882.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71casalca&ndoc=123456832882>.- .-

CUR Nro: F4724-123456832882.-

REPERTORIO N° 6117 - 2022

AÑO 2022

PROT: 1222 - 2022

Cme.

PROTOCOLIZACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

FONDOS EMPRENDIMIENTOS VEGANOS

“FONDO VEGAN VENTURES”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, **CATALINA DEL PINO CONSTANZO**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular **CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**, de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, según Decreto Nombramiento número cuatrocientos setenta y ocho guión dos mil veintidós, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil doscientos dieciocho, con oficio en Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, local uno, de esta ciudad, comparece: doña **Cecilia Mercedes Miranda Estrada**, chilena, casada, empleada, de este domicilio, mayor de edad, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número doce



millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis guión uno y expone: Que a solicitud de los interesados viene en protocolizar las **BASES ADMINISTRATIVAS de FONDOS EMPRENDIMIENTOS VEGANOS "FONDO VEGAN VENTURES"**, documento que consta de once hojas útiles de tamaño oficio, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número **mil doscientos veintidós**. Se deja constancia que la presente escritura ha sido confeccionada conforme a instrucciones entregadas por los interesados, sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, así otorga y firma la compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, la que queda anotada en el Repertorio bajo el número seis mil ciento diecisiete guión dos mil veintidós con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidós. Se da copia. Doy fe.-



Cecilia Mercedes Miranda Estrada,

C.I. N° 12.492.666-1



CATALINA DEL PINO CONSTANZO

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

PRIMERA NOTARÍA LO BARNECHEA



Certificado
123456832882
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

**Bases Administrativas
Fondos Emprendimientos Veganos
"Fondo Vegan Ventures"
CAPÍTULO I
Presentación**

PROTOCOLIZO ESTE DOCUMENTO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ESTA NOTARIA CON EL N° 1222, PREVIA
ANOTACIÓN EN EL REPERTORIO N° 6117
CON FECHA 29/10/2022 A SOLICITUD
DE los Interesados.
LO BARNECHEA 29 DE Octubre DE 2022



PRIMERO: Presentación.

Vegan Ventures lanza su primera convocatoria para financiar proyectos comprometidos con dejar a los animales fuera del sistema productivo. Está orientada especialmente a empresas alimentarias pero también de otros rubros que suelen utilizar animales, como las industrias cosméticas y textil.

Creemos que el presente y el futuro son plant-based, y que a través del apoyo directo a emprendimientos veganos vamos a poder acelerar el cambio de paradigma. No solo entregamos financiamiento, también asesoría para crecer en el mercado y un año de certificación vegana V-Label en convenio con la Fundación Vegetarianos Hoy.

Los valores de Vegan Ventures son la adaptación, empatía, compromiso con los animales y el medio ambiente. En base a estos conceptos, compartimos y valoramos la de los diversos emprendedores de Chile. Creemos en el emprendimiento como base del desarrollo económico y social de Chile, así también como fuente fundamental para generar empleo.

Por todo esto, Vegan Ventures lanza su primera convocatoria para emprendedores llamada "Vegan Ventures", al tener la convicción que es nuestra responsabilidad el apoyar el ecosistema de emprendimiento vegano para mejorar la vida de los animales en Chile y el mundo.

Se trata de un Fondo de Inversión de Riesgo, enfocado en un financiamiento semilla de proyectos 100% veganos, que tiene por objeto incentivar los emprendimientos veganos y hacer de Vegan Ventures un inversionista ángel, compartiendo el riesgo de emprendimiento al financiarlo.

Las grandes ideas sin utilización de animales y los transformadores proyectos enfocados en productos veganos merecen ser reconocidos y difundidos. Pero no basta con reconocer y difundir, es necesario el apoyo económico para lograr un desarrollo y crecimiento de proyectos que impacten positivamente a nuestro entorno y país.

Así, complementamos nuestra visión y misión al transformarnos en un Fondo de *Vegan Venture Capital*, invirtiendo y arriesgando para que un emprendimiento logre el éxito y sea ese portavoz de cambio que queremos difundir y persuadir.

Por lo tanto, Vegan Ventures pasa a invertir y a ser socio de un emprendimiento, clásica modalidad de capital de riesgo, para potenciar el ecosistema de productos y servicios plant-based en Chile.

Para efectos de las presentes bases, se utilizarán las siguientes denominaciones:



1. La Organización: Equipo de Vegan Ventures a cargo de elaborar, desarrollar y cumplir con el presente.
2. El Fondo: Fondo de Emprendimiento de Vegan Ventures.
3. Emprendimiento Ganador: Sociedad que gane el presente Fondo.
4. Asignatario: Sociedad ganadora del Fondo.
5. Vegano: Producto o servicio sin ingredientes ni insumos de origen animal, teniendo en cuenta todas las etapas de producción y procesamiento.
6. Plant-Based: Productos en base a plantas, sin ingredientes ni insumos de origen animal.

SEGUNDO: Participantes.

Los requisitos de participación son:

- 1.- Tener un emprendimiento vegano que busca financiamiento (Excluyente: la empresa no puede vender ningún producto ni insumo de origen animal).
- 2.- Estar debidamente constituido como una SpA (Sociedad por Acciones).

Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, el ingreso de las iniciativas a postular, y la revisión permanente de las comunicaciones por parte de la Organización.

Requisitos Iniciales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener un emprendimiento vegano en búsqueda de financiamiento (Excluyente: la empresa no puede vender ningún producto ni insumo de origen animal). 2. Ventas entre \$0 y \$20 millones de pesos en venta real anual (no premios o fondos ganados). 3. Entre 0 y 1.000 usuarios o clientes mensualmente. 4. Producto/servicio en fase de validación comercial o en proceso de prototipado. 5. Estar debidamente constituido como una SpA (Sociedad por Acciones)

TERCERO: Monto del Fondo y asesoría Vegan Ventures

El ganador del fondo recibirá la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) que se lo entregará la fundación Vegetarianos Hoy.

Asimismo, una asesoría en Comunicaciones y Marketing por parte del equipo de Vegan Ventures, que será entregada una vez asignado el fondo. También recibirá gratuitamente una certificación vegana V-Label, entregada por Fundación Vegetarianos Hoy, válida solo para productos (no servicios) y hasta el 31 de diciembre 2023.



Certificado
123456832882
Verifique validez
<http://www.fojas.>

CUARTO: Compromisos de la Organización

Con el ánimo de generar mayores compromisos y una vinculación profunda entre el emprendimiento ganador y la Organización, esta última pasará a ser socia de la sociedad ganadora al ser el pago íntegro del Fondo al Asignatario. Junto con esto, Vegan Ventures podrá entregar, según lo acordado con el emprendimiento ganador, asesoría en temas de comunicación y marketing.

QUINTO: Compromisos del Asignatario

Al asignarse el fondo y dentro de los treinta días siguientes, la empresa ganadora deberá suscribir con la Organización del Fondo un Contrato de Compraventa de Acciones. A través de este Contrato, la empresa ganadora venderá el 5% de la sociedad destinada para estos efectos (participación de Vegan Ventures) a la Organización. Quince días posterior a esta compraventa de acciones, se deberán cumplir todas las formalidades legales para que este acto surta pleno efecto jurídico (informar al SII, autorización notarial, modificación social, etc.). Estas diligencias estarán a cargo de la sociedad ganadora del fondo.

Terminando los plazos señalados, se deberán enviar los antecedentes que acrediten su realización a la Organización.

El Asignatario deberá firmar también una contrato donde explicita que la sociedad ganadora seguirá enfocándose en productos y/o servicios plant-based en el futuro.

CAPÍTULO II

Evaluaciones

PRIMERO: Evaluación de Postulaciones y Pitch Digital

Para las etapas de “Recepción de postulaciones” y “Pitch Digital” se utilizarán los criterios de evaluación descritos en la tabla del próximo numeral.

SEGUNDO: Criterios de evaluación para Proyectos participantes del Fondo.

Criterio	Descripción	%
Proyección y Propuesta de Valor	Propuesta basada en proyectos comprometidos con dejar a los animales fuera del sistema productivo, buscando la solución de esta necesidad que alivia un problema y/o potencia una oportunidad. El problema y oportunidad se deben identificar claramente, así como el segmento de clientes al que va dirigido. La solución debe estar descrita claramente destacando distinción y ventaja competitiva. Por lo tanto, se busca que la solución entregada provea una mejora sobre las alternativas existentes (tiempo, dinero, calidad, conveniencia e impacto social) o bien una nueva alternativa.	40%



	Asimismo, se evaluará con particular énfasis la proyección económica, capacidad de crecimiento y sostenibilidad en el tiempo del proyecto.	
Innovación	El proyecto presenta una forma innovadora de abordar el problema/oportunidad/modelo. La innovación es un medio y un proceso. Es un medio para expandir la productividad, las posibilidades y las soluciones para alcanzar un desarrollo distinto y mejor al que tenemos hoy, de forma continua.	25%
Modelo de Negocios	Descripción de todos los elementos de su modelo de negocio (modelo de ingresos, de costos, alianzas y recursos claves). Se considera un proyecto contundente y consistente, si cumple con las validaciones de que la solución y modelo de negocio se ajustan a la problemática u oportunidad abarcada, además, si es escalable y replicable.	25%
Equipo	Se identifica con un grupo de personas con capacidades multidisciplinarias o complementarias para llevar a cabo su propuesta de solución o explotación de oportunidad.	10%

TERCERO: Notificación de seleccionados.

Los proyectos seleccionados en etapa de “Recepción de Postulaciones” y “Pitch Digital” serán notificados a su correo electrónico de registro, siendo responsabilidad de sus representantes acusar recibo. La Organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar. En el caso de que no lo hagan, quedarán fuera del proceso. Si algún proyecto seleccionado no acusa recibo de la notificación, será eliminado del Fondo por incumplimiento de las bases y se retirará voluntariamente de esa instancia, incorporándose al ranking a la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Si es que algún proyecto deja la presente convocatoria fuera de ese plazo, ésta continuará con menos participantes.

CUARTO: Envío y aclaración de consultas.

Se dispondrá de un mail para recepcionar las preguntas de los postulantes: info@veganventures.cl. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior.

La Organización se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes a la presente Convocatoria.



Certificado
123456832882
Verifique validez
<http://www.fojas.>

CAPÍTULO III

Etapa de Recepción de Proyectos y Pre-Selección

PRIMERO: Etapa de recepción de Proyectos.

Esta etapa consiste en la recepción de postulaciones y selección de los participantes de la etapa “Pitch Digital”. Quienes postulen a los proyectos deben respetar los plazos establecidos e informados por la Organización.

SEGUNDO: Entregables para evaluación.

En el sitio de recepción de postulaciones, los participantes deberán cumplir con los siguientes entregables:

1. Completar los formularios de registro y publicación.
2. Responder las preguntas del formulario, referentes al perfil del participante y estado de desarrollo de su proyecto.

Cada participante podrá ingresar todos los proyectos que estime conveniente, pero sólo podrá clasificar con uno de ellos.

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios de evaluación presentados en el capítulo anterior. Una vez finalizada la recepción de los proyectos se dispondrá de tres semanas en las que se evaluarán la totalidad de las propuestas por parte de la Organización.

TERCERO: Pre-Selección.

Finalizado el proceso de recepción y primera evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se comunicará por mail a los 20 proyectos seleccionados para la próxima etapa (sin perjuicio de que la Organización pueda reservarse el derecho a elegir 20 proyectos, pudiendo elegir menos. Asimismo, podrá publicar los proyectos seleccionados en las plataformas que estime conveniente).

En caso de no poder preseleccionar un mínimo de 5 proyectos, el concurso se declarará desierto.



CAPÍTULO IV

Etapa Pitch Digital

PRIMERO: Etapa de Pitch Digital

Consiste vía telepresencial, conforme lo informe oportunamente la Organización, entre los representantes de los proyectos seleccionados y los evaluadores con el fin de conocer los proyectos, evaluarlos y seleccionar a los proyectos que pasan a la “Etapa de Entrevista”.

SEGUNDO: Entregables para evaluación de la Organización

En dicha instancia a los representantes de los proyectos se les solicitará presentar en 5 minutos:

1. Resumir el problema que enfrenta el producto o servicio (vegano), la oportunidad detectada en la que se trabaja y la propuesta de valor de su negocio.
2. Señalar cómo su propuesta es innovadora y distinta a lo que se ofrece en la industria.
3. Destacar la organización interna, valores del equipo y las proyecciones como generador de empleo.
4. Explicar el modelo de negocios del proyecto que le permite dar sustentabilidad económica a la iniciativa,

Este pitch se realizará ante un equipo de la Organización, con el fin de realizar la selección de los participantes para la próxima etapa.

En caso de que existan muestras de los productos, deberán hacerse llegar en la fecha señalada por correo a los participantes a la siguiente dirección: Av. Presidente Riesco 3535, depto 72, Las Condes.

CAPÍTULO V

Etapa de Entrevistas

PRIMERO: Los proyectos mejor evaluados de la etapa anterior, pasarán a tener entrevistas presenciales con la Organización. La idea de esta instancia es conocer a los representantes de los proyectos de manera más comprensiva, al buscar lineamientos comunes entre la Organización y el emprendimiento.

SEGUNDO: Entregables para etapa de Entrevistas.



Certificado
123456832882
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes entregables:

Plan de inversión de los cinco (5) millones de pesos mostrado a través de una proyección de flujo de caja.
Documentación del SII y el Conservador de Bienes Raíces que acrediten la existencia de la empresa titular del proyecto.
Comprobantes de ventas declaradas (facturas, boletas o contratos firmados) en los últimos 12 meses o documentos y/o antecedentes de distintos tipos que acrediten clientes interesados en la solución.

TERCERO: Selección

Posterior a la “Etapa de Entrevistas” y en el periodo de tres semanas, se anunciará el ganador de la Convocatoria. Asimismo, se informará a cada uno de los participantes de esta etapa de los resultados, así como entregar feedback constructivo respecto de sus proyectos.

CAPÍTULO VI

Modalidad de Pago y Uso de los Fondos

PRIMERO: Forma de Pago.

- Depósito en Cuenta Bancaria de la persona natural representante de la sociedad ganadora o de la persona jurídica ganadora de la Convocatoria.
- Cheque o vale vista nominativo a nombre de la sociedad representante del proyecto ganador.

Los ganadores deberán firmar un contrato donde se especificarán los detalles relacionados a la entrega de los fondos y el uso del monto adjudicado.

Los recursos transferidos a cada emprendimiento sólo podrán ser utilizados para la realización de actividades financiables.

SEGUNDO: Actividades Financiables.

Recursos Humanos: Se podrá rendir con cargo al Fondo los recursos humanos de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto, con un tope de hasta \$450.000 líquidos al mes por participante (considerar un máximo de 3 participantes). Para tales efectos los recursos humanos a quienes se les pagará, deberán identificarse, señalando la cantidad de horas semanales que dedican, sus roles y tareas.



Se excluyen: Representante del proyecto, socios, representantes legales de la empresa titular, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Gasto de Inversión: Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, desarrollo, adquisición y/o implementación de software y/o mejoras de bienes inventariables destinados al emprendimiento, los que deberán justificarse en relación con su vinculación al proyecto y para qué será utilizado.

Gasto en operaciones: Corresponden a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto que se encuentre, según corresponda, como materiales, arrendamiento de espacio físico, transporte, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual y/o industrial incurridos en la ejecución del proyecto, actividades de difusión, remuneración de trabajadores a contrata o a plazo fijo, gastos legales en los cuales se incurra para la ejecución del presente fondo según lo establecido en las bases y en los contratos al efecto, viajes, capacitación y/o entrenamiento como organización de eventos, exhibiciones y publicaciones,, servicios de internet.

TERCERO: Actividades No Financiadas.

Sin perjuicio de lo anterior, estos fondos no podrán, al menos de tener autorización escrita y expresa de la Organización, ser utilizados para las siguientes actividades, entre otras:

- Financiamiento de cualquier producto o servicio no vegano (es decir, que utilice animales).
- Financiamiento de publicaciones académicas.
- Deudas, dividendos y recuperación de capital. Adquisición de acciones y bonos.
- Adquisición de vehículos.
- Adquisición de inmuebles.
- Pago de aranceles e impuestos recuperables.
- Asesoría para la administración del proyecto. Se entenderán éstos como los gastos en que se incurra por servicios que la empresa puede llevar a cabo por sí misma, servicios que se entreguen en el marco de estos fondos o que impliquen prestaciones entregadas por empresas para efectos de administrar el proyecto beneficiario.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros.
- Las transacciones de beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones.
- Gastos personales, como, por ejemplo, alimentación, propinas, medicinas, movilización urbana, gastos de esparcimientos o cualquier otro que no tenga relación directa con el proyecto.



Certificado
123456832882
Verifique validez
<http://www.fojas.>

CUARTO: Entrega y rendición del financiamiento.

El Fondo se entregará íntegramente al cumplir la obligación de celebrar el Contrato de Compraventa de Acciones.

La entrega total del premio se hará de una sola vez según lo establecido.

La rendición deberá contener respaldos contables, boletas o facturas, ambas con el detalle de la inversión realizada y, eventualmente, podrá ser solicitado un respaldo fotográfico del servicio o producto financiado por los fondos entregados. Los documentos deberán ser emitidos a la empresa titular del proyecto o a la persona representante del mismo en un plazo máximo de 1 año.

Los gastos deberán ser rendidos sobre la base de los costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos que acrediten su monto, y de acuerdo con lo dispuesto en "Actividades Financiables".

En caso de que no se cumplan los requisitos, la Organización tiene derecho a rechazar los pagos y solicitar la reinversión de lo gastado o la exención del gastado según se pacte con el asignatario, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en último caso.

La persona natural o jurídica postulante será el representante del proyecto y responsable de la rendición de los gastos e inversiones del monto del Fondo.

CAPÍTULO VIII

FECHAS

Se hace presente que las fechas de la presente Convocatoria son siempre modificables por parte de la Organización, sin expresión de causa. A los postulantes seleccionados se les informará sobre las fechas del proceso junto a la comunicación que da cuenta de su selección.

CAPÍTULO VIII

NORMAS GENERALES

- a) La Organización se reserva el derecho de publicar el proyecto ganador en los medios de prensa y otros canales de difusión que estime pertinente, autorizando desde ya el beneficiario (afiliado representante y empresa titular del emprendimiento) la utilización de sus antecedentes, incluyendo fotografías y videos para fines publicitarios, en forma exclusiva y gratuita. En virtud de esta autorización, la Organización podrá hacer uso de este material sin restricciones, y para cualquier finalidad publicitaria o comunicacional, tanto interna como externa, incorporando inclusive logotipos o elementos publicitarios



cuyo propósito sea relacionar el emprendimiento con el financiamiento entregado por la Organización.

- b) La Organización podrá realizar una visita al lugar donde se desarrolla el proyecto, con la finalidad de visitar in situ el buen uso de los fondos entregados cuando lo estime conveniente.
- c) La Organización no devolverá los documentos presentados por el postulante, que estén relacionados con el proyecto.
- d) Las presentes bases podrán ser modificadas unilateralmente por la Organización, debiendo en tal caso informar de esta circunstancia a los participantes.
- e) Las presentes bases y sus eventuales modificaciones quedan protocolizadas ante la Notaria Claudio Salvador Cabezas

Adicionalmente, los postulantes declaran que:

- a) Conocen, comprenden y aceptan las bases de postulación y sus eventuales modificaciones; y que antes de recibir parte del financiamiento, suscribirán los contratos a los que se hace mención en las mismas.
- b) Asimismo, en caso de ser beneficiados, deberán obrar como embajadores en la promoción y publicidad de los proyectos, actividades y eventos definidos por Vegan Ventures, comprometiéndose a mantener una actitud, accionar y presentación acorde a su calidad de representante de la imagen corporativa de Vegan Ventures, tanto en sus relaciones públicas como privadas.
- c) Los seleccionados para participar en el Fondo, autorizan a la Organización para utilizar todo tipo de imágenes, videos, marcas, logos, testimonios, audios, notas de prensa, menciones en redes sociales y en todo otro tipo medio, que sean de propiedad o en las cuales se menciona a los postulantes seleccionados, durante el proceso de convocatoria ya hasta 18 meses posteriores al cumplimiento de las diligencias. Asimismo, la Organización no autoriza a los postulantes para hacer uso de imágenes, videos, marcas, logos, testimonios, audios, notas de prensa, menciones en redes sociales y en todo otro tipo de medio, que sean de propiedad o en donde se menciona la misma, sin autorización previa.
- d) Aceptan las decisiones que adopte la Organización del Fondo Vegan tanto en la elección de los proyectos, como sobre cualquier punto no previsto en las bases. Asimismo, aceptan el hecho de que la Organización no comunique ni notifique a los postulantes que no hayan sido adjudicados, ni que tenga necesidad de justificar, respecto de ellos, el puntaje asignado en las evaluaciones, la designación de jurados u otros elementos semejantes.
- e) Aceptan que la Organización verifique los antecedentes proporcionados y, en tal virtud, pueda excluir a los postulantes en el caso que hubieren presentado información incompleta o inexacta.
- f) Aceptan que la Organización podrá descalificar a los participantes que hayan sido descubiertos en actos que afecten el desarrollo ético del concurso, incurriendo en cualquier tipo de maquinación fraudulenta o trampa.



- g) Aceptan que la Organización puede excluir a los postulantes por incurrir en conductas que puedan ser consideradas perjudiciales para la imagen pública de Vegan Ventures o que no estén en sintonía con los valores de esta.
- h) Aceptan que la Organización puede reservarse el derecho de invitar o incluir a los postulantes en los proyectos, eventos y actividades que estime pertinente.
- i) Aceptan que la postulación del proyecto se considerará admitida cumpliéndose los requisitos establecidos al efecto y en los formularios correspondientes.
- j) Aceptan y se comprometen a participar de manera responsable y leal en los procesos posteriores a la asignación del Fondo.
- k) Aceptan que tienen la titularidad sobre todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de los proyectos presentados y que estos no sean objeto de controversia, mediante vía judicial o administrativa, durante la duración de todo el proceso descrito en las presentes bases.
- l) Aceptan que el contenido de las presentes bases es de uso exclusivo para el Fondo de Emprendimiento Vegan Ventures.
- m) Aceptan que el proceso y resultados de la Convocatoria son a discreción de la Organización y que ésta no tiene obligación de publicarlos

Vegan Ventures

Santiago, Octubre 2022



Valentina Uribe Rojas

pp. Representante Legal Vegan Ventures

